
	Registro y Clasificación de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria	<b>Código:</b> PR-DAR-HE-01
	Manual Operativo	<b>Versión:</b> 1.0  <b>Fecha:</b> 2019-Abril-17

## MANUAL OPERATIVO

# Clasificación y Registro de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**  
**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR**  
**2019**

	<b>Registro y Clasificación de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria</b>	<b>Código:</b> PR-DAR-HE-01
	<b>Manual Operativo</b>	<b>Versión:</b> 1.0 <b>Fecha:</b> 2019-Abril-04

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

**Andrés Valencia Pinzón**  
Ministro

**Cesar Augusto Corredor Velandia**  
Director de Innovación, Desarrollo  
Tecnológico y Protección Sanitaria

**Sara María Campos Infante**  
Coordinadora del Grupo de  
Innovación y Desarrollo Tecnológico

**Equipo de Trabajo**  
Angélica María Franco Cañas  
Andrés Mejía Cordobés  
Isabel Cárdenas Ávila  
Jorge Elí Navarro Abello

**AGENCIA DE  
DESARROLLO RURAL**

**Javier Pérez Burgos**  
Presidente (e)

**Vicepresidencia**  
de Integración  
Productiva


**Hernando Estupiñán Rodríguez**  
Líder de la Dirección  
de Asistencia Técnica

**Equipo de Trabajo**  
Gustavo Andrés Bobadilla Moreno  
Manuel Fernando Mazorra Agudelo  
Vivian Andrea Alava Cifuentes  
Iván Arturo Rodríguez Quintero  
Sergio Iván Barbosa Martínez  
Fredy Aldemar Urrego González  
Ferneý Andrés Díaz Bernal  
William Arturo Romero Correa

	Registro y Clasificación de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria	<b>Código:</b> PR-DAR-HE-01
	Manual Operativo	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Fecha:</b> 2019-Abril-04

## Contenido

<b>1. OBJETIVO</b> .....	4
<b>2. ALCANCE</b> .....	4
<b>3. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> .....	4
<b>4. MARCO NORMATIVO</b> .....	5
<b>5. DEFINICIONES</b> .....	6
<b>6. REGISTRO DE USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA</b> .....	7
<b>6.1. Actores intervinientes</b> .....	7
<b>6.1.1. Usuarios del Servicio</b> .....	7
<b>6.1.2. Secretarías de Agricultura Municipales o Distritales (SAM)</b> .....	7
<b>6.1.3. Secretarías de Agricultura Departamentales (SAD)</b> .....	8
<b>6.1.4. Agencia de Desarrollo Rural (ADR)</b> .....	8
<b>6.1.5. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR)</b> .....	8
<b>6.2. Procedimiento para el Registro de Usuarios de extensión agropecuaria</b> .....	8
<b>7. CLASIFICACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA</b> .....	10
<b>7.1. Criterios de calificación</b> .....	10
<b>7.1.1. Capacidades</b> .....	11
<b>7.2. Niveles de clasificación</b> .....	12
<b>7.3. Método de clasificación</b> .....	12
<b>7.3. La clasificación de usuarios en el marco de los PDEA</b> .....	16

	Registro y Clasificación de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria	<b>Código:</b> PR-DAR-HE-01
		<b>Versión:</b> 1.0
	Manual Operativo	<b>Fecha:</b> 2019-Abril-04

## Lista de Tablas


<b>Tabla 1. Control de Cambios</b> .....	20
--	----

## Lista de Figuras

<b>Figura 1. Procedimiento el Registro de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria</b> .....	9
<b>Figura 2. Criterios de calificación</b> .....	10
<b>Figura 3. Capacidades de los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria</b> .....	11
<b>Figura 4. Niveles de clasificación de usuarios</b> .....	12
<b>Figura 5. Actividades productivas y componente ambiental</b> .....	12
<b>Figura 6. Tablero de acompañamiento al usuario del servicio público de extensión agropecuaria</b> .....	14
<b>Figura 7. Diagnóstico territorial de los usuarios</b> .....	16
<b>Figura 8. Caracterización territorial de los usuarios en función de los aspectos del enfoque</b> .....	17
<b>Figura 9. Brechas en cada aspecto del enfoque</b> .....	18

## Lista de Anexos

<b>Anexo 1. Tablero de acompañamiento al usuario del servicio público de extensión agropecuaria</b> .....	19
---	----

	Registro y Clasificación de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria	<b>Código:</b> PR-DAR-HE-01
	Manual Operativo	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Fecha:</b> 2019-Abril-04

## 1. OBJETIVO

Este manual operativo tiene por objetivo definir operativa y técnicamente los procedimientos relacionados con el registro de usuarios del servicio público de extensión agropecuaria, y el método de clasificación, con el fin facilitar la focalización y la priorización del servicio público de extensión agropecuaria, así como para cubrir otras necesidades del Sistema Nacional de innovación Agropecuaria (SNIA) tales como la aplicación de los principios de gradualidad y temporalidad en el subsidio de la tarifa de la tasa, servir de insumo para la elaboración de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA), y la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio del sistema, entre otros.<sup>1</sup>

## 2. ALCANCE


Este documento corresponde al desarrollo del artículo 5.4. de la Resolución 407 de 2018, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. que reglamenta la Ley 1876 de 2017, “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones”.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente manual aplica a los productores agropecuarios, a las asociaciones de productores y organizaciones comunitarias, a los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como coordinador del Subsistema de Extensión Agropecuaria, a la Agencia de Desarrollo Rural como administradora del registro de usuarios del servicio, y a las autoridades territoriales involucradas en el proceso de registro de usuarios del servicio público de extensión agropecuaria .<sup>2</sup>


<sup>1</sup> Resolución No. 407 de 2018 (MADR), Artículo 5.5 Alcance del registro de usuarios.

<sup>2</sup> Resolución No. 407 de 2018 (MADR), Artículo 5.1 Ámbito de aplicación.

	Registro y Clasificación de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria	<b>Código:</b> PR-DAR-HE-01
		<b>Versión:</b> 1.0
	Manual Operativo	<b>Fecha:</b> 2019-Abril-04

#### 4. MARCO NORMATIVO

- Ley 1876 de 2017, “*Por la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones*”.
  - Artículo 30 Usuarios.
  - Artículo 31 Registro de Usuarios.
  - Artículo 2° Definiciones.
  - Artículo 3° Principios.
  - Artículo 25 Enfoque de Extensión Agropecuaria en la prestación del servicio.
  - Artículo 43 Entidad sancionatoria.
  - Artículo 44 Infracciones.
  - Artículo 45 Sanciones y su gradualidad.
  - Artículo 29 Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA).
  - Artículo 28 Subsidio a la tarifa de la tasa por la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.
  
- Resolución 407 de 2018, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, “*Por la cual se reglamentan las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria - SNIA*”.
  - Capítulo V Registro y clasificación de usuarios.
    - Artículo 5.1 Ámbito de aplicación.
    - Artículo 5.2 Registro de usuarios.
    - Artículo 5.3 Clasificación de usuarios.
    - Artículo 5.4 Manual operativo.
    - Artículo 5.5 Alcance del registro de usuarios.
    - Artículo 5.6 Interoperabilidad del Registro de Usuarios de Extensión Agropecuaria

	Registro y Clasificación de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria	<b>Código:</b> PR-DAR-HE-01
	Manual Operativo	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Fecha:</b> 2019-Abril-04

## 5. DEFINICIONES

**Extensión Agropecuaria**<sup>3</sup>. Proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y solución de problemas, en los niveles de la producción primaria, la poscosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamiento a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en BPA, entre otros.

**Enfoque diferencial**<sup>4</sup>. Principio del SNIA por el cual las acciones se ejecutan reconociendo que las personas tienen características particulares debido a su edad, género, etnia, situación de discapacidad, ingreso y/o nivel patrimonial o cualquier otra condición especial, como es el caso de la condición de víctima en los términos de la Ley 1448 de 2011. El subsidio a la tarifa será diferencial.

**Gradualidad**<sup>5</sup>. Principio del SNIA por el cual el subsidio a la tarifa del servicio público de extensión agropecuaria que se otorgue a los usuarios deberá ser decreciente, en función de la mejora en sus capacidades y condiciones de los usuarios (logros y progresos en términos de los enfoques para la prestación del servicio), así como al logro de los objetivos propuestos en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria.


**Temporalidad**<sup>6</sup>. Principio del SNIA por el cual el subsidio a la tarifa del servicio público de extensión agropecuaria que se otorgue a los usuarios deberá ser finito en el tiempo, delimitando la permanencia en su otorgamiento.

<sup>3</sup> Ley 1876 de 2017, Artículo 2° Definiciones.

<sup>4</sup> Ibidem.

<sup>5</sup> Ley 1876 de 2017, Artículo 3° Principios.

<sup>6</sup> Ibidem.

	Registro y Clasificación de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria	<b>Código:</b> PR-DAR-HE-01
	Manual Operativo	<b>Versión:</b> 1.0 <b>Fecha:</b> 2019-Abril-04

## 6. REGISTRO DE USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA

El registro de usuarios del servicio público de extensión agropecuaria, es el **proceso** mediante el cual se caracteriza a los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria en función de los aspectos del enfoque para la prestación del servicio, como insumo para la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA), la identificación de la mejora en las condiciones y capacidades para la gradualidad en el otorgamiento del subsidio a la tarifa, la focalización y priorización para la prestación del servicio, y como apoyo en la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio del sistema, entre otros.

### 6.1. Actores intervinientes

#### 6.1.1. Usuarios del Servicio<sup>7</sup>

Los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria serán los productores y las asociaciones u organizaciones de productores que de manera voluntaria soliciten la prestación de dicho servicio, en razón a que ejecutan en uno o varios predios rurales, una o más actividades agropecuarias.

Deberán solicitar su inscripción en el registro ante el municipio correspondiente al lugar donde se ubiquen sus predios.<sup>8</sup>

#### 6.1.2. Secretarías de Agricultura Municipales o Distritales (SAM)

Las alcaldías municipales y distritales, a través de las secretarías de agricultura o la dependencia que haga sus veces, en su calidad de encargadas del tratamiento de datos, registrarán a los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria en los instrumentos y herramientas tecnológicas que serán dispuestos por el Ministerio de Agricultura y la Agencia de Desarrollo Rural.<sup>9</sup>

Los municipios y distritos velarán por la veracidad de la información consignada en el registro.<sup>10</sup>

<sup>7</sup> Ley 1876 de 2017, Artículo 30 Usuarios.

<sup>8</sup> Ley 1876 de 2017, Artículo 31 Registro de usuarios.

<sup>9</sup> Resolución No. 407 de 2018 (MADR), Artículo 5.2 Registro de usuarios.

<sup>10</sup> Ley 1876 de 2017, Artículo 31 Registro de usuarios.



	Registro y Clasificación de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria	<b>Código:</b> PR-DAR-HE-01
	Manual Operativo	<b>Versión:</b> 1.0
		<b>Fecha:</b> 2019-Abril-04

### 6.1.3. Secretarías de Agricultura Departamentales (SAD)

Las gobernaciones departamentales, a través de las secretarías de agricultura o la dependencia que haga sus veces, velarán porque los municipios y distritos actualicen el registro durante los primeros tres (3) meses de cada año.<sup>11</sup>

### 6.1.4. Agencia de Desarrollo Rural (ADR)

Para mejorar la cobertura del registro de usuarios, la ADR gestionará la articulación de información de productores agropecuarios desarrollada con recursos públicos y aquella que el sector privado pueda integrar, sin que ello implique afectar de alguna manera la autonomía de sus administradores frente al desarrollo de sus sistemas de información. La utilización de dichos registros deberá efectuarse de conformidad con las normas de Hábeas Data.<sup>12</sup>

La información requerida para el registro de usuarios de extensión agropecuaria reposará en los servidores de la Agencia de Desarrollo Rural, quien la administrará en calidad de responsable del tratamiento de datos.<sup>13</sup>

Así mismo, le ha sido conferida a la ADR la facultad sancionatoria, debiendo adelantar los procesos sancionatorios a través de sus Unidades Técnicas Territoriales (UTT).<sup>14</sup>

### 6.1.5. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR)

En conjunto con la ADR, deberá promover la interoperabilidad de los sistemas de información para incorporar y actualizar la información pertinente en el registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria.<sup>15</sup>

## 6.2. Procedimiento para el Registro de Usuarios de extensión agropecuaria


<sup>11</sup> Ley 1876 de 2017, Artículo 31 Registro de usuarios.

<sup>12</sup> Ibidem.

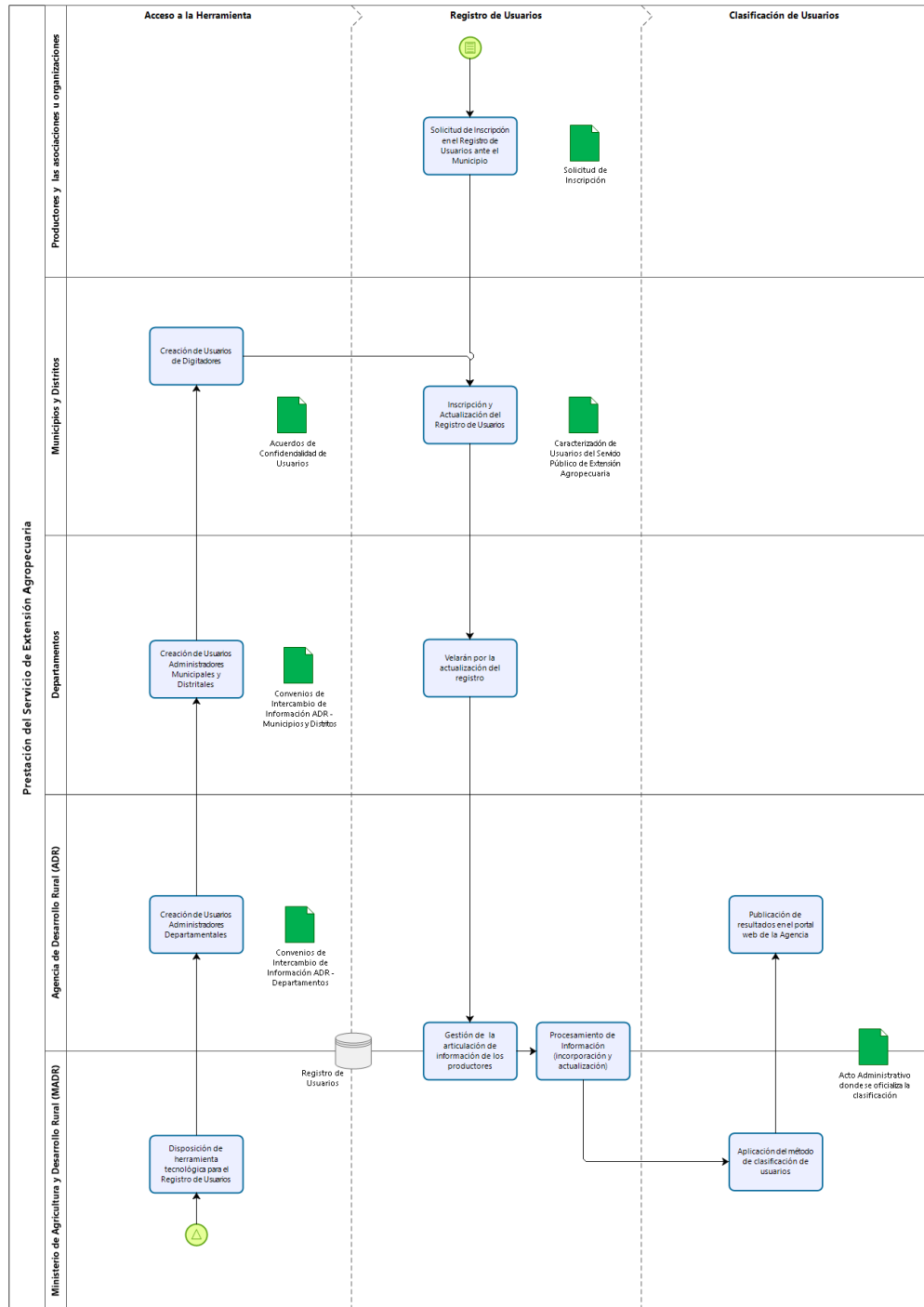
<sup>13</sup> Resolución No. 407 de 2018 (MADR), Artículo 5.2 Registro de usuarios.

<sup>14</sup> Ley 1876 de 2017, Artículo 43 Entidad sancionadora.

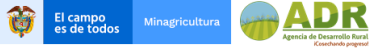
<sup>15</sup> Ley 1876 de 2017, Artículo 31 Registro de usuarios.

	<b>Registro y Clasificación de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria</b>	<b>Código: PR-DAR-HE-01</b>
	<b>Manual Operativo</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: 2019-Abril-04</b>

**Figura 1. Procedimiento el Registro de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria**



Fuente: MADR – ADR, 2019.

	Registro y Clasificación de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria	<b>Código:</b> PR-DAR-HE-01
	Manual Operativo	<b>Versión:</b> 1.0 <b>Fecha:</b> 2019-Abril-04

## 7. CLASIFICACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA<sup>16</sup>

La clasificación de usuarios de extensión agropecuaria consiste en **identificar el nivel** en el que se encuentran los usuarios, por cada uno de los aspectos del enfoque para la prestación de este servicio público, para las diversas actividades productivas.

La información dispuesta en el registro de usuarios, obtenida a través de la herramienta dispuesta por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o por la gestión de información adelantada en conjunto por el MADR y la ADR, será el insumo principal para adelantar la clasificación respectiva.

Para lograr este objetivo, se tendrán en cuenta los criterios de calificación y niveles de clasificación definidos a continuación:

### 7.1. Criterios de calificación


La calificación de los usuarios del servicio de extensión agropecuaria está definida en función de la mejora en sus capacidades y condiciones, así como los logros y progresos frente al enfoque de la prestación del servicio en el marco de los objetivos propuestos en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria.

**Figura 2. Criterios de calificación**



*Fuente: MADR – ADR, 2019.*

<sup>16</sup> Resolución No. 407 de 2018 (MADR), Artículo 5.3 Clasificación de usuarios.

	Registro y Clasificación de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria	<b>Código:</b> PR-DAR-HE-01
	Manual Operativo	<b>Versión:</b> 1.0 <b>Fecha:</b> 2019-Abril-04

### 7.1.1. Capacidades

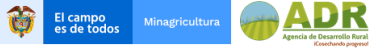
El criterio de capacidades hace referencia a las cualidades o aptitudes que permiten el desarrollo, cumplimiento, desempeño y ejecución de una o más actividades agropecuarias<sup>17</sup>. En la **Figura 3. Capacidades de los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria** se detallan, por cada aspecto del enfoque para la prestación de la extensión agropecuaria, los diversos componentes que serán usados para precisar el método de clasificación de los usuarios del servicio.

**Figura 3. Capacidades de los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria**



Fuente: MADR – ADR, 2019.

<sup>17</sup> Resolución No. 407 de 2018 (MADR), Artículo 5.3 Clasificación de usuarios.

	Registro y Clasificación de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria	<b>Código:</b> PR-DAR-HE-01
	Manual Operativo	<b>Versión:</b> 1.0 <b>Fecha:</b> 2019-Abril-04

## 7.2. Niveles de clasificación<sup>18</sup>

Tomando como referencia los criterios de calificación previamente detallados, se han definido 4 niveles de clasificación, los cuales deberán identificarse por cada aspecto del enfoque para la prestación del servicio, para cada usuario de extensión agropecuaria. La **Figura 4. Niveles de clasificación de usuarios** detalla los diversos niveles, siendo el 1 el correspondiente a un nivel bajo, y el 4 a un nivel superior.

**Figura 4. Niveles de clasificación de usuarios**



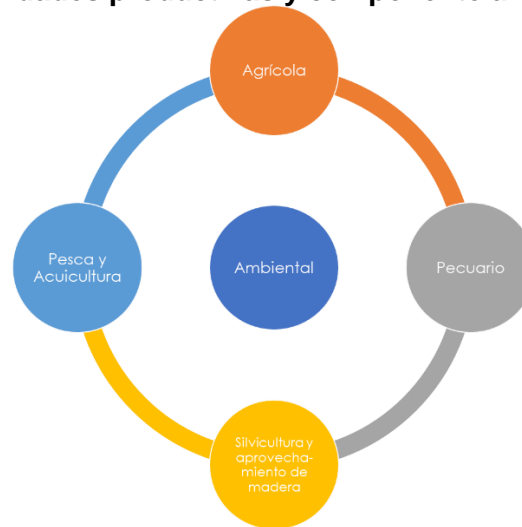
*Fuente: MADR – ADR,*

*2019.*

## 7.3. Método de clasificación


Teniendo en cuenta que la clasificación de usuarios del servicio público de extensión agropecuaria debe definirse para las diferentes actividades productivas y para efectos de los subsidios de que trata la Ley 1876 de 2017<sup>19</sup>, el presente numeral desarrolla el método de clasificación para las diferentes actividades presentadas en la **Figura 5. Actividades productivas y componente ambiental**.

**Figura 5. Actividades productivas y componente ambiental**



<sup>18</sup> Resolución No. 407 de 2018 (MADR), Artículo 5.3 Clasificación de usuarios.

<sup>19</sup> Ley 1876 de 2017, Artículo 30 Usuarios.

	Registro y Clasificación de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria	<b>Código:</b> PR-DAR-HE-01 <b>Versión:</b> 1.0
	Manual Operativo	<b>Fecha:</b> 2019-Abril-04

Fuente: MADR – ADR, 2019.

El método de clasificación se centra en la aplicación de unas preguntas por cada uno de los 30 componentes definidos en el criterio de capacidades de los usuarios<sup>20</sup>, de modo que permitan calificarlos del 1 al 4, de acuerdo con la realidad de cada productor, siendo 1 el escenario básico y 4 el superior o ideal.

Una vez se calificaron los diversos componentes, con el fin de calcular el nivel por cada aspecto del enfoque para la prestación del servicio, se calcula la media geométrica de sus componentes específicos<sup>21</sup>, y el resultado sin decimales, corresponderá a la clasificación por aspecto.

$$\bar{X} = \sqrt[n]{\prod_{i=1}^n x_i} = \sqrt[n]{x_1 \cdot x_2 \cdot \dots \cdot x_n}$$

De igual forma, se calcula la media geométrica de la calificación de todos los 30 componentes definidos en el criterio de capacidades de los usuarios, y el resultado sin decimales corresponde al indicador sintético que refleja el nivel global en el que se encuentran los productores.

Se decidió usar la media geométrica, tomando como referencia la experiencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), quien la introdujo en 2010 para calcular el Índice de Desarrollo Humano (IDH)<sup>22</sup>. Con esta medida, obtener malos resultados en un componente no queda linealmente compensado si se obtiene un mejor resultado en otro componente dentro del mismo aspecto del enfoque para la prestación del servicio, toda vez que la media geométrica reduce el nivel de sustitución. Por tanto, como referencia para comparar los logros, este método también es más respetuoso que una media simple con las diferencias intrínsecas entre las componentes y los aspectos del enfoque.

Como resultado de este proceso, se diseñó la herramienta presentada en la **Figura 6. Tablero de acompañamiento al usuario del servicio público de extensión agropecuaria**, con la cual se tiene la clasificación del usuario a nivel individual.

<sup>20</sup> Resolución No. 407 de 2018 (MADR), Artículo 5.3 Clasificación de usuarios.

<sup>21</sup>

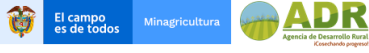
<sup>22</sup> <http://hdr.undp.org/en/node/2507>

	Registro y Clasificación de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria	<b>Código:</b> PR-DAR-HE-01
	Manual Operativo	<b>Versión:</b> 1.0 <b>Fecha:</b> 2019-Abril-04

**Figura 6. Tablero de acompañamiento al usuario del servicio público de extensión agropecuaria**

Aspecto del enfoque para la prestación del servicio de extensión agropecuaria	Componente	Calificación	Promedio	
			Aspecto	General
1.1. Desarrollo de capacidades humanas y técnicas	1.1.1. Identificación de la actividad productiva principal	3	3	2
	1.1.2. Identificación de actividades productivas secundarias	3		
	1.1.3. Tipo de herramientas y equipos empleados en el proceso productivo	3		
	1.1.4. Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	3		
	1.1.5. Estructuras de comercialización de los productos	3		
	1.1.6. Mercados	3		
	1.1.7. Valor agregado en los procesos de producción	3		
	1.1.8. Registros	3		
	1.1.9. Tipo de mano de obra empleada	3		
	1.1.10. Acceso a crédito y bancarización	3		
1.2. Desarrollo de capacidades sociales integrales y el fortalecimiento a la asociatividad	1.2.1. Vinculación a algún tipo de organización	4	2	2
	1.2.2. Realización de actividades productivas de manera colectiva	3		
	1.2.3. Procesos de emprendimiento y asociatividad	2		
	1.2.4. Participación en alianzas comerciales	1		
	1.2.5. Acceso a apoyo técnico para el manejo de su sistema productivo	4		
	1.2.6. Uso de sellos de calidad y certificaciones	3		
	1.2.7. Conocimientos sobre propiedad intelectual	4		
1.3. Acceso a la información y uso de las TIC	1.3.1. Acceso a fuentes de información	4	2	2
	1.3.2. Acceso a las TIC	3		
	1.3.3. Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones	3		
	1.3.4. Habilidades y competencias en el uso de TIC	2		
	1.3.5. Apropiación social del conocimiento tradicional y científico	3		
1.4. Gestión sostenible de los recursos naturales	1.4.1. Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	3	2	2
	1.4.2. Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables	3		
	1.4.3. Actividades de mitigación y adaptación al cambio climático	2		
	1.4.4. Cumplimiento de normatividad ambiental	3		
1.5. Desarrollo de habilidades para la participación, y empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades	1.5.1. Conocimiento sobre instancias y mecanismos de participación	3	2	2
	1.5.2. Conocimiento sobre herramientas para la participación	3		
	1.5.3. Ejercicio de control político y social	3		
	1.5.4. Fomento de la autogestión de las comunidades	2		

Fuente: MADR – ADR, 2019.

	Registro y Clasificación de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria	<b>Código:</b> PR-DAR-HE-01
	Manual Operativo	<b>Versión:</b> 1.0 <b>Fecha:</b> 2019-Abril-04

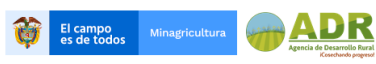
A modo de ejemplo, para calcular la media geométrica del aspecto 2, “Desarrollo de capacidades sociales integrales y el fortalecimiento a la asociatividad”, se adelanta el siguiente cálculo:

$n = 7$  correspondiente a los componentes que integran el aspecto  
Los  $x_i$  corresponden a la calificación de cada uno de los componentes 7 del aspecto

$$\bar{X} = \sqrt[7]{\prod_{i=1}^7 x_i} = \sqrt[7]{4 \cdot 3 \cdot 2 \cdot 1 \cdot 4 \cdot 3 \cdot 4} = \sqrt[7]{1.152} = 2,73 \approx 2$$

En los respectivos anexos técnicos que acompañan este documento metodológico se detallan las preguntas por cada aspecto del enfoque para la prestación del servicio, entre las que se encuentra un bloque general, y un grupo de preguntas por cada actividad productiva, según se requiera.



	Registro y Clasificación de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria	Código: PR-DAR-HE-01
	Manual Operativo	Versión: 1.0 Fecha: 2019-Abril-04

### 7.3. La clasificación de usuarios en el marco de los PDEA

El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA), es el **instrumento de planificación** cuatrienal en el cual cada departamento, en coordinación con sus municipios, distritos y demás actores del SNIA, definirá los elementos estratégicos y operativos para la prestación del servicio de extensión agropecuaria en su área de influencia.<sup>23</sup> Entre los elementos mínimos que debe incluir el PDEA, se encuentra la población objeto del servicio caracterizada respecto a sus condiciones socioeconómicas, culturales y productivas.<sup>24</sup>

Acorde con lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, definió los lineamientos para la formulación de los PDEA, resaltando que se deben identificar los niveles en los que se encuentran los usuarios de extensión agropecuaria, por cada aspecto del enfoque para la prestación del servicio, información que, al ser contrastada con un escenario ideal y leída en forma sistémica, permitirá definir las brechas de productores, sistemas productivos y territorio.<sup>25</sup>

En ese orden de ideas, se ha diseñado una herramienta para el diagnóstico territorial de usuarios, la cual se presenta en la **Figura 7. Diagnóstico territorial de los usuarios**, la cual muestra un ejemplo de un territorio con 10 usuarios, en el que se detalla el nivel en el que se encuentran por cada aspecto del enfoque para la prestación del servicio, la media geométrica a nivel individual, por cada aspecto, y a nivel agregado, así como la meta definida por el territorio.

**Figura 7. Diagnóstico territorial de los usuarios**


Usuario	Aspectos del enfoque para la prestación del servicio de extensión agropecuaria					Promedio
	1. Desarrollo de capacidades humanas y técnicas	2. Desarrollo de capacidades sociales integrales y el fortalecimiento a la asociatividad	3. Acceso a la información y uso de las TIC	4. Gestión sostenible de los recursos naturales	5. Desarrollo de habilidades para la participación y el empoderamiento para autogestionar la solución de sus necesidades	
A	1	1	1	1	1	1
B	1	2	1	1	2	1
C	1	1	2	1	2	1
D	1	2	2	1	4	1
E	2	2	2	2	2	2
F	3	2	1	2	4	2
G	2	4	3	2	4	2
H	3	3	3	3	3	3
I	2	4	4	3	4	3
...	...	...	...	...	...	...
J	4	4	4	4	4	4
<b>Promedio</b>	1	2	2	1	2	2
<b>Meta</b>	3	3	3	3	3	3

Fuente: MADR – ADR, 2019.

<sup>23</sup> Ley 1876 de 2017, Artículo 29 Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA).

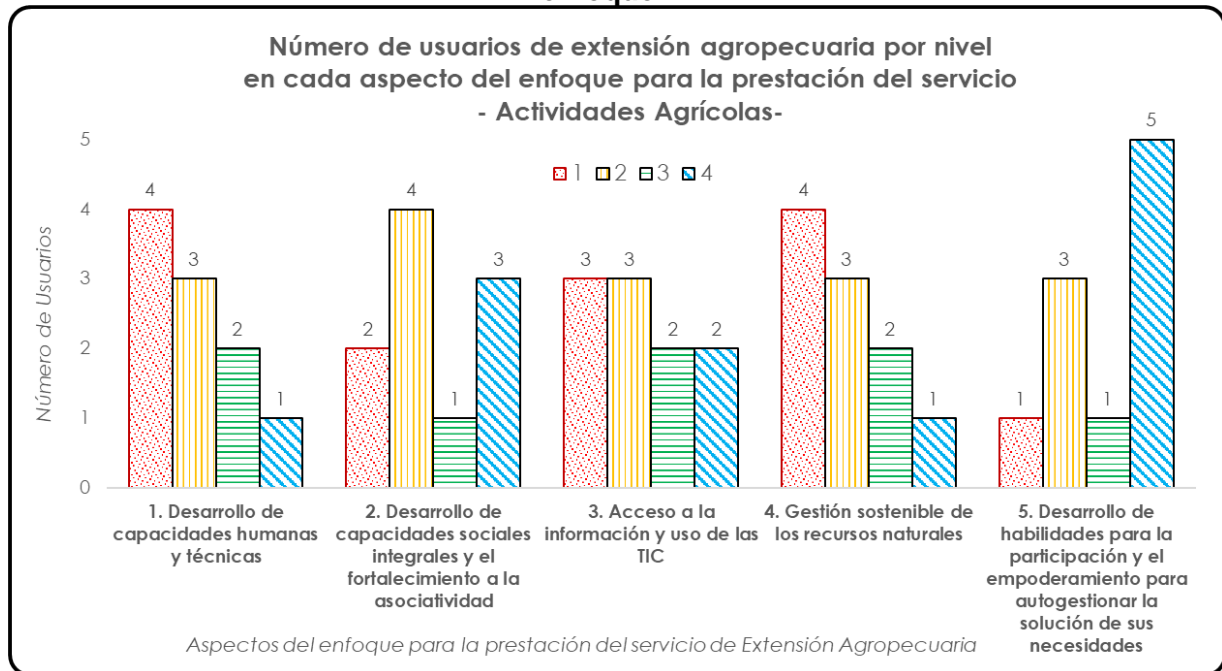
<sup>24</sup> Ibidem.

<sup>25</sup> Lineamientos para la Formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria, Cuarto lineamiento: proceso de formulación del PDEA - 3 Análisis.

	<b>Registro y Clasificación de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria</b>	<b>Código:</b> PR-DAR-HE-01
	<b>Manual Operativo</b>	<b>Versión:</b> 1.0 <b>Fecha:</b> 2019-Abril-04

Esta matriz será generada a partir de la información dispuesta en el registro de usuarios, y permitirá adelantar la caracterización territorial en función de los aspectos del enfoque para la prestación del servicio.

**Figura 8. Caracterización territorial de los usuarios en función de los aspectos del enfoque**



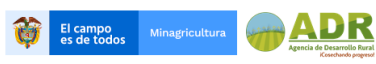
*Fuente: MADR – ADR, 2019.*

Por otra parte, es necesario resaltar que el alcance del PDEA, de acuerdo con los lineamientos para su formulación, debe responder a los siguientes planteamientos<sup>26</sup>:

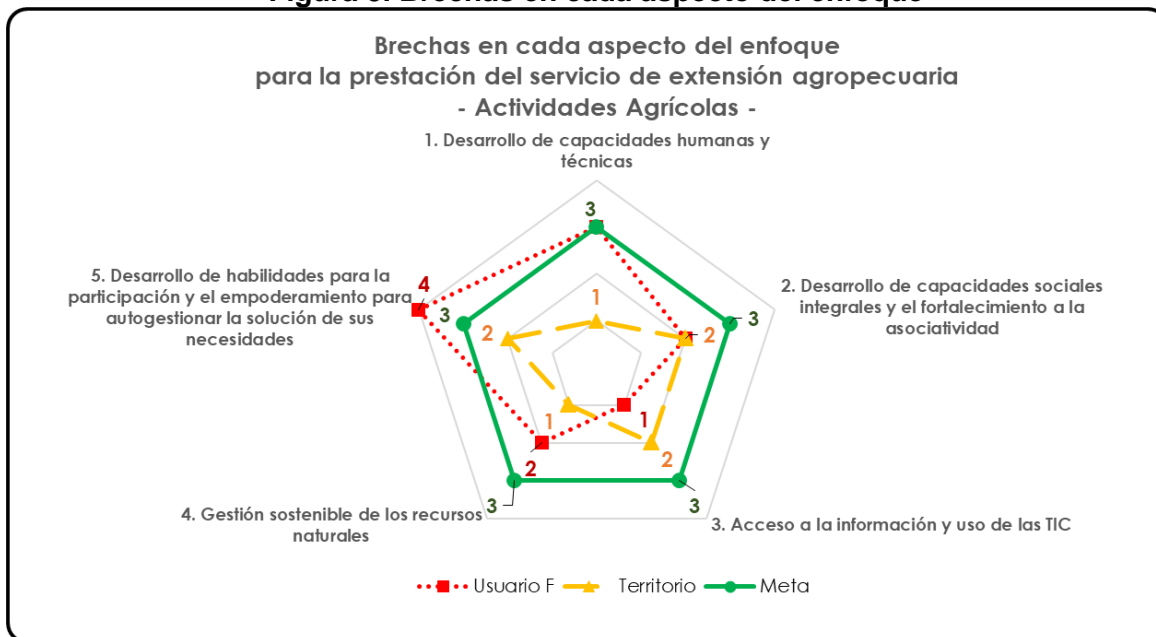
- ¿De qué manera los indicadores diseñados, permiten establecer una estructura de gradualidad en la prestación de servicio de extensión a partir de la caracterización de los usuarios?
- Establecer cuáles son las brechas existentes en los distintos aspectos del enfoque de la extensión agropecuaria y de qué manera estas brechas serán atendidas en un esquema medible de gradualidad, conforme a la caracterización de usuarios.
- Analizar la caracterización de usuarios para la planificación de la prestación del servicio de extensión agropecuaria.

Así las cosas, a partir del diagnóstico territorial de usuarios, se generará el análisis de brechas, en el que se

<sup>26</sup> Lineamientos para la Formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria, Alcance del PDEA.

	<b>Registro y Clasificación de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria</b>	<b>Código:</b> PR-DAR-HE-01
	<b>Manual Operativo</b>	<b>Versión:</b> 1.0 <b>Fecha:</b> 2019-Abril-04

**Figura 9. Brechas en cada aspecto del enfoque**




*Fuente: MADR – ADR, 2019.*

- 1.1** Caracterización de los usuarios: es un levantamiento de información primaria para determinar en qué nivel están los productores según los criterios de gradualidad establecidos por MADR en el instrumento diseñado para tal fin. Se deben aplicar muestreos con grupos representativos de productores para identificar las “condiciones del usuario” en este ejercicio inicial.<sup>27</sup>
- a) La caracterización de los usuarios, esto es cómo avanzan los productores según los criterios de gradualidad establecidos por MADR. Finalmente, es importante establecer los tipos predominantes de aprendizaje de los productores. No solo se trata de establecer el nivel educativo de los productores, sino de aproximarse a las formas a partir de las cuales los productores aprenden<sup>28, 29</sup>

<sup>27</sup> Lineamientos para la Formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria, Cuarto lineamiento: proceso de formulación del PDEA - 2 Diagnóstico.

<sup>28</sup> Un ejemplo de este tipo de análisis puede encontrarse en la metodología para la formulación de PGAT (MADR-Corpoica) en lo que hace referencia a los denominados estilos de aprendizaje.




<sup>29</sup> Lineamientos para la Formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria, Cuarto lineamiento: proceso de formulación del PDEA - 2 Diagnóstico.

	Registro y Clasificación de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria	<b>Código:</b> PR-DAR-HE-01
	Manual Operativo	<b>Versión:</b> 1.0 <b>Fecha:</b> 2019-Abril-04

### Anexo 1. Tablero de acompañamiento al usuario del servicio público de extensión agropecuaria

Aspecto del enfoque para la prestación del servicio de extensión agropecuaria	Componente	Calificación	Promedio	
			Aspecto	General
1.1. Desarrollo de capacidades humanas y técnicas	1.1.1. Identificación de la actividad productiva principal	3	3	2
	1.1.2. Identificación de actividades productivas secundarias	3		
	1.1.3. Tipo de herramientas y equipos empleados en el proceso productivo	3		
	1.1.4. Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	3		
	1.1.5. Estructuras de comercialización de los productos	3		
	1.1.6. Mercados	3		
	1.1.7. Valor agregado en los procesos de producción	3		
	1.1.8. Registros	3		
	1.1.9. Tipo de mano de obra empleada	3		
	1.1.10. Acceso a crédito y bancarización	3		
1.2. Desarrollo de capacidades sociales integrales y el fortalecimiento a la asociatividad	1.2.1. Vinculación a algún tipo de organización	4	2	2
	1.2.2. Realización de actividades productivas de manera colectiva	3		
	1.2.3. Procesos de emprendimiento y asociatividad	2		
	1.2.4. Participación en alianzas comerciales	1		
	1.2.5. Acceso a apoyo técnico para el manejo de su sistema productivo	4		
	1.2.6. Uso de sellos de calidad y certificaciones	3		
	1.2.7. Conocimientos sobre propiedad intelectual	4		
1.3. Acceso a la información y uso de las TIC	1.3.1. Acceso a fuentes de información	4	2	2
	1.3.2. Acceso a las TIC	3		
	1.3.3. Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones	3		
	1.3.4. Habilidades y competencias en el uso de TIC	2		
	1.3.5. Apropiación social del conocimiento tradicional y científico	3		
1.4. Gestión sostenible de los recursos naturales	1.4.1. Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	3	2	2
	1.4.2. Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables	3		
	1.4.3. Actividades de mitigación y adaptación al cambio climático	2		
	1.4.4. Cumplimiento de normatividad ambiental	3		
1.5. Desarrollo de habilidades para la participación, y empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades	1.5.1. Conocimiento sobre instancias y mecanismos de participación	3	2	2
	1.5.2. Conocimiento sobre herramientas para la participación	3		
	1.5.3. Ejercicio de control político y social	3		
	1.5.4. Fomento de la autogestión de las comunidades	2		

Fuente: MADR – ADR, 2019.

  	Registro y Clasificación de Usuarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria	<b>Código:</b> PR-DAR-HE-01
	Manual Operativo	<b>Versión:</b> 1.0 <b>Fecha:</b> 2019-Abril-04

## CONTROL DE CAMBIOS

el cual será actualizado cuando se requiera.<sup>30</sup>

**Tabla 1. Control de Cambios**

Fecha (AAAA-MM-DD)	Versión	Descripción del Cambio
2019-04-04	0.0	Estructura inicial

<sup>30</sup> Resolución No. 407 de 2018 (MADR), Artículo 5.4 Manual operativo.